



RESOLUCIÓN Nro. GPP-2017-27880 PREFECTO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL PICHINCHA CONSIDERANDO

- Que,** el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados;
- Que,** el numeral 27 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza;
- Que,** en el numeral 4 del artículo 276 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que tendrá como uno de los objetivos del régimen de desarrollo, el recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural;
- Que,** el artículo 136 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, señala que: *“De acuerdo con lo dispuesto en la Constitución, el ejercicio de la tutela estatal sobre el ambiente y la corresponsabilidad de la ciudadanía en su preservación, se articulará a través de un sistema nacional descentralizado de gestión ambiental, que tendrá a su cargo la defensoría del ambiente y la naturaleza a través de la gestión concurrente y subsidiaria de las competencias de este sector, con sujeción a las políticas, regulaciones técnicas y control de la autoridad ambiental nacional, de conformidad con lo dispuesto en la ley. Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales gobernar, dirigir, ordenar, disponer, u organizar la gestión ambiental, la defensoría del ambiente y la naturaleza, en el ámbito de su territorio; estas acciones se realizarán en el marco del sistema nacional descentralizado de gestión ambiental y en concordancia con las políticas emitidas por la autoridad ambiental nacional. Para el otorgamiento de licencias ambientales deberán acreditarse obligatoriamente como autoridad ambiental de aplicación responsable en su circunscripción (...);”*
- Que,** el artículo 19 de la Ley de Gestión Ambiental, establece que las obras públicas, privadas o mixtas, y los proyectos de inversión públicos o privados que puedan causar impactos ambientales, serán calificados previamente a su ejecución, por los organismos descentralizados de control, conforme el Sistema Único de Manejo Ambiental, cuyo principio rector será el precautelatorio;
- Que,** el artículo 20 de la Ley de Gestión Ambiental, señala que para el inicio de toda actividad que suponga riesgo ambiental se deberá contar con la licencia respectiva, otorgada por el Ministerio del Ambiente;
- Que,** el artículo 12 del Acuerdo Ministerial No. 061 de 07 de abril de 2015, mediante el cual se reforma el Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, señala que el Sistema Único de Información Ambiental (SUIA), es la herramienta informática de uso obligatorio para las entidades que conforman el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental; será administrado por la Autoridad Ambiental Nacional y será el único medio en línea empleado para realizar todo el proceso de regularización ambiental, de acuerdo a los principios de celeridad, simplificación de trámites y transparencia;
- Que,** el artículo 14 del Acuerdo Ministerial No. 061 de 07 de abril de 2015, mediante el cual se reforma el Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, establece que los proyectos, obras o actividades, constantes en el catálogo expedido por la Autoridad Ambiental Nacional deberán regularizarse a través del SUIA, el que determinará automáticamente el tipo de permiso ambiental pudiendo ser: Registro Ambiental o Licencia Ambiental;
- Que,** el artículo 24 del Acuerdo Ministerial No. 061 de 07 de abril de 2015, mediante el cual se reforma el Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, determina que el Registro Ambiental es el permiso ambiental otorgado por la Autoridad Ambiental Competente mediante el SUIA, obligatorio para aquellos proyectos, obras o actividades considerados de bajo impacto y riesgo ambiental. Para obtener el registro ambiental, el promotor deberá llenar en línea el formulario de registro asignado por parte del Ministerio del Ambiente;

El uso de las atribuciones establecidas en el artículo 136 del COOTAD.

RESUELVE

- Art. 1** Otorgar el Registro Ambiental PARA EL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD SERVICIO DE ALMACENAMIENTO - INLOG AMAGUAÑA, UBICADO/A EN EL CANTÓN RUMIÑAHUI, PROVINCIA PICHINCHA.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL PICHINCHA REGISTRO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD SERVICIO DE ALMACENAMIENTO - INLOG AMAGUAÑA, UBICADO/A EN EL CANTÓN RUMIÑAHUI, PROVINCIA PICHINCHA

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial PICHINCHA en su calidad de Autoridad Ambiental de Aplicación responsable en cumplimiento de sus responsabilidades establecidas en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley de Gestión Ambiental, de precautelar el interés público en lo referente a la Preservación del Ambiente, la Prevención de la Contaminación Ambiental y la Garantía del Desarrollo Sustentable, confiere el presente Registro Ambiental a INTEGRACION LOGISTICA INLOG S.A., en la persona de su Representante Legal HERNAN FRANCISCO VILLACIS MERINO, ubicada en el cantón RUMIÑAHUI provincia de PICHINCHA, para que en sujeción al Registro Ambiental y Plan de Manejo Ambiental aprobado, ejecute el proyecto en los períodos establecidos.

OTORGA A:

INTEGRACION LOGISTICA INLOG S.A.



El Registro Ambiental emitido con el No. MAE-SUIA-RA-GPP-2017-1432, faculta la ejecución del proyecto/ actividad, cumpliendo la normativa ambiental aplicable, y sujeta a supervisión de la autoridad ambiental competente. El registro tendrá validez únicamente para las actividades detalladas en el catálogo de proyectos obras y actividades.

DATOS TÉCNICOS:

Proyecto/Actividad: MAYORISTAS FARMACÉUTICOS Y/U OPERADORES LOGÍSTICOS (NO INCLUYE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE MEDICAMENTOS CADUCADOS)

Sector: Otros Sectores

Ubicación Geográfica: SANGOLQUI, RUMIÑAHUI, PICHINCHA

Coordenadas geográficas: Ver Anexo

DATOS ADMINISTRATIVOS:

Nombre del representante legal: HERNAN FRANCISCO VILLACIS MERINO

Dirección: Lizardo Becerra S2-301 y Panamericana Norte Km 15 1/2

Teléfono: 0990627686 - 022025660 -

Email: dsango@inlog.com.ec - jamores@gruporens.com - dsango@inlog.com.ec - hvillacis@inlog.com.ec -

Código del Proyecto: No. MAE-RA-2016-252306

En virtud de lo expuesto, INTEGRACION LOGISTICA INLOG S.A., se obliga a lo siguiente:

1. Cumplir estrictamente con lo señalado en el Registro y Plan de Manejo Ambiental registrado.
2. Conforme lo determina el artículo 88 del libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria, cuando la actividad productiva genere desechos peligrosos y/o especiales debe iniciar el proceso de obtención del respectivo Registro de Generador de Desechos Peligrosos y/o Especiales, en el caso de proyectos o actividades en funcionamiento que cuentan con permisos ambientales deberán obtener dicho registro en el término perentorio de 30 días, en caso de no aplicar, se debe remitir el justificativo a la Autoridad Ambiental competente dentro del mismo plazo.
3. Mantener un programa continuo de monitoreo y seguimiento a las medidas contempladas en el Plan de Manejo Ambiental, cuyos resultados deberán ser entregados al GAD Provincial para su respectiva evaluación o correctivos tempranos de conformidad con lo establecido en el cronograma aprobado y normativa ambiental vigente.
4. Realizar los monitoreos de las descargas y/o emisiones conforme lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental y Normativa ambiental aplicable, o cuando la Autoridad Ambiental Competente lo determine pertinente.
5. Presentar a la Autoridad Ambiental competente los Informes Ambientales de Cumplimiento una vez cumplido el año de otorgado el registro ambiental, y en lo posterior cada dos (2) años contados a partir de la presentación del primer informe ambiental de cumplimiento.
6. Proporcionar a la Autoridad Ambiental competente información veraz de todo lo declarado en el Registro y Plan de Manejo Ambiental, cuando se lo requiera.
7. Presentar la modificación al Plan de Manejo Ambiental si mediante cualquier medio de monitoreo, control y seguimiento la Autoridad Ambiental competente a través de un informe técnico sustentado así lo requiera.
8. Proporcionar las facilidades al personal técnico de la Autoridad Ambiental Competente para llevar a cabo monitoreos, y actividades de control y seguimiento y de cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental aprobado y normativa ambiental aplicable.
9. Cumplir con la normativa ambiental vigente a nivel Nacional y Local.

El plazo de vigencia del presente Registro y Plan de manejo Ambiental, es desde la fecha de su emisión hasta el término de la ejecución del proyecto. Notifíquese y cúmplase.-

Dado en RUMIÑAHUI, a 10 de agosto de 2017

BAROJA NARVAEZ MILTON GUSTAVO
GAD PROVINCIA DE PICHINCHA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL

Yo, HERNAN FRANCISCO VILLACIS MERINO con cédula de identidad 1710593144, declaro bajo juramento que toda la información ingresada corresponde a la realidad y reconozco la responsabilidad que genera la falsedad u ocultamiento de proporcionar datos falsos o errados, en atención a lo que establece el artículo 255 del Código Orgánico Integral Penal, que señala: "**Falsedad u ocultamiento de información ambiental.**- La persona que emita o proporcione información falsa u oculte información que sea de sustento para la emisión y otorgamiento de permisos ambientales, estudios de impactos ambientales, auditorías y diagnósticos ambientales, permisos o licencias de aprovechamiento forestal, que provoquen el cometimiento de un error por parte de la autoridad ambiental, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años."

Atentamente,
HERNAN FRANCISCO VILLACIS MERINO
1710593144

ANEXO COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL REGISTRO AMBIENTAL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO - INLOG AMAGUAÑA

Coordenadas geográficas UTM WGS84

COORDENADA X	COORDENADA Y	DESCRIPCIÓN	FORMA
781471.0	9960277.0		Punto
781536.0	9960225.0		Punto
781465.0	9960135.0		Punto
781397.0	9960188.0		Punto

REGISTRO AMBIENTAL

1. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

1.1 PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD

SERVICIO DE ALMACENAMIENTO - INLOG AMAGUAÑA

1.2 ACTIVIDAD ECONÓMICA

MAYORISTAS FARMACÉUTICOS Y/U OPERADORES LOGÍSTICOS (NO INCLUYE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE MEDICAMENTOS CADUCADOS)

1.3 RESUMEN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD

OPERADOR LOGÍSTICO - INLOG AMAGUAÑA

2. DATOS GENERALES

Sistema de coordenadas

Este (X)	Norte (Y)	Altitud
781471.0	9960277.0	2527
781536.0	9960225.0	2527
781465.0	9960135.0	2527
781397.0	9960188.0	2527

Estado del proyecto, obra o actividad (FASE):	- Operación y Mantenimiento
Dirección del proyecto, obra o actividad:	AV. LOS SHIRYS KM 5,5 DENTRO DEL COMPLEJO PROVEFARMA, SECTOR EL CORTIJO, FRENTE A LA HACIENDA EL CORTIJO

Dirección

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	RUMINAHUI	SANGOLQUI
Tipo zona: Rural		

Datos del promotor

Nombre:	HERNAN FRANCISCO VILLACIS MERINO	
Domicilio del promotor:	Lizardo Becerra S2-301 y Panamericana Norte Km 15 1/2	
Correo electrónico del promotor:	dsango@inlog.com.ec	Teléfono: 022025660

Características de la zona

Área del proyecto (m2): 8000.0	Infraestructura (residencial, industrial, agropecuaria u otros): Industrial
Area Total del proyecto (m2): 8000.0	Area de implantación: 8000.00 m2
Agua potable: No	Consumo de agua por mes (m3): 0
Energía eléctrica: Sí	Consumo de energía eléctrica por mes (Kv): 15000.00
Acceso vehicular: Sí	Tipo de vía de acceso: Vías principales
Alcantarillado: No	

SITUACIÓN DEL PREDIO

Situación del predio:	Otros: Convenio
-----------------------	--------------------

3. MARCO LEGAL REFERENCIAL

(Ver Anexo 1)

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Actividades del proceso

Fase	Actividad	Fecha desde	Fecha hasta	Descripción
Operación y Mantenimiento	Recepción de productos	30/06/2017	30/06/2027	Consiste en el ingreso de la mercadería directamente de los vehículos, se procede a la descarga por medio de montacargas y se ingresa los productos a los galpones inmediatos para su revisión.
Operación y Mantenimiento	Control de productos recibidos	30/06/2017	30/06/2027	Se revisa cada producto para conocer su estado, en lo que se refiere a productos alimenticios existe un protocolo para identificar defectos en los productos tales como golpes, etiquetas rotas, frascos con fallas, etc
Operación y Mantenimiento	Rotulación de productos	30/06/2017	30/06/2027	Se rotula el contenedor en la que se colocarán hasta su procesamiento o despacho al cliente. Esta actividad permite diferenciar los productos entre si e identificar las fechas de recepción de cada producto con el fin de despachar aquellos más antiguo
Operación y Mantenimiento	Clasificación y almacenamiento de productos	30/06/2017	30/06/2027	Separar los productos en zonas diferenciadas por estantes, espacios internos para almacenar cada tipo de producto, se procede a conducir a los productos a su lugar correspondiente y a

				almacenarlo de acuerdo a las condiciones que necesite.
Operación y Mantenimiento	Codificación de productos	30/06/2017	30/06/2027	Consiste en pulverizar mecánicamente el código correspondiente a las fechas de elaboración y vencimiento u otra información relativa al producto directamente sobre el mismo, esta actividad se realiza principalmente para productos enlatados.
Operación y Mantenimiento	Copacking de productos	30/06/2017	30/06/2027	Embalaje de productos para ser agrupados y apilados previa a la entrega final al vendedor, se aplica principalmente para productos embotellados (bebidas gaseosas y jugos frutales). Se utiliza maquinaria especializada que empaca los productos
Operación y Mantenimiento	Despacho de productos	30/06/2017	30/06/2027	Consiste embarcar en los vehículos autorizados para la transportación los productos embalados para su entrega al distribuidor correspondiente.

Equipos y herramientas

Equipo o Herramienta	Cantidad (Unidades)
Montacargas	1

5. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE IMPLANTACIÓN

Clima:	Templado (más de 2300msnm)
Tipo de suelo:	Francos
Pendiente del suelo:	LLano (pendiente menor al 30%)
Demografía (Población más cercana):	Entre 10.001 y 100.000 habitantes
Abastecimiento de agua población:	Pozo profundo
Evacuación de aguas servidas población:	Fosa séptica
Electrificación:	Planta eléctrica

	Red pública
Vialidad y acceso a la población:	Vías principales
Organización social:	Primer grado (comunal, barrial, urbanización)

Componente Fauna:

Piso Zoogeográfico donde se encuentra el proyecto:	Templado (1800 - 3000 mnsn)
Grupos faunísticos que se encontraron en el área del Proyecto:	Anfibios Aves Insectos Mamíferos

6. PRINCIPALES IMPACTOS AMBIENTALES

Fase: Operación y Mantenimiento - Otras Actividades: Recepción de productos	
Factor	Impacto
Aire	Generación de emisiones atmosféricas
Acústica	Generación de ruido
Socio - Económico	Afectación a la movilidad
Fase: Operación y Mantenimiento - Otras Actividades: Control de productos recibidos	
Factor	Impacto
Socio - Económico	Empleo
Socio - Económico	Afectación a salud, bienestar
Fase: Operación y Mantenimiento - Otras Actividades: Rotulación de productos	
Factor	Impacto
Socio - Económico	Empleo
Fase: Operación y Mantenimiento - Otras Actividades: Clasificación y almacenamiento de productos	
Factor	Impacto
Suelo	Generación de desechos sólidos
Acústica	Generación de ruido
Fase: Operación y Mantenimiento - Otras Actividades: Codificación de productos	
Factor	Impacto
Suelo	Generación de desechos sólidos
Fase: Operación y Mantenimiento - Otras Actividades: Copacking de productos	
Factor	Impacto
Suelo	Generación de desechos sólidos
Fase: Operación y Mantenimiento - Otras Actividades: Despacho de productos	
Factor	Impacto
Aire	Generación de emisiones atmosféricas
Socio - Económico	Afectación a la movilidad
Acústica	Generación de ruido

7. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)

Plan de cierre, abandono y entrega del área						
Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Justificativo	Frecuencia
Se retirarán los	Personal	2017-07-10	2027-07-10	\$500.00	Minimización de	1Anual

equipos y productos y para disminuir las molestias a los transeúntes y vehículos, se dotará de rótulos	BODEGA INLOG				impactos ambientales	
Se procederá a plantar especies ornamentales, remoción del suelo compactado con aperos agrícolas, incorporación de suelo orgánico, fertilización	Personal BODEGA INLOG	2017-07-10	2027-07-10	\$1,000.00	Minimización de impactos ambientales	1Anual
Informar a la Autoridad Ambiental Competente con la debida anticipación que se pondrá en ejecución el plan abandono del área	Personal BODEGA INLOG	2017-07-10	2027-07-10	\$5.00	Minimización de impactos ambientales	1Anual
Una vez que se haya realizado el desmantelamiento se deberá limpiar el sitio de los desechos y escombros para su disposición final	Personal BODEGA INLOG	2017-07-10	2027-07-10	\$1,000.00	Minimización de impactos ambientales	1Anual

Plan de comunicación y capacitación

Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Justificativo	Frecuencia
Los trabajadores reciban charlas sobre medio ambiente: Manejo Ambiental (manejo, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos)	Personal BODEGA INLOG	2017-07-10	2027-07-10	\$500.00	Prevención de ocurrencia de eventos de emergencia	1Anual
Los trabajadores reciban charlas	Personal BODEGA INLOG	2017-07-10	2027-07-10	\$500.00	Prevención de ocurrencia de eventos de	1Anual

sobre seguridad industrial y Salud Ocupacional (primeros auxilios, plan de contingencias, simulacros)					emergencia	
Plan de contingencias						
Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Justificativo	Frecuencia
Incendio. Mantener la calma y actuar de acuerdo a las prácticas o simulacros efectuados; conocimiento de la localización y manejo de extintores	Personal BODEGA INLOG	2017-07-10	2027-07-10	\$200.00	Prevención de ocurrencia de eventos de emergencia	1Anual
Incendio. Las brigadas tendrán en cuenta: Acción inmediata de todo el personal asignado, que evitará que un fuego se convierta en un siniestro	Personal BODEGA INLOG	2017-07-10	2027-07-10	\$0.00	Prevención de ocurrencia de eventos de emergencia	1Anual
Incendio. Las brigadas cumplirán las tareas de acuerdo a la experiencia y actuarán inmediatamente y coordinada para controlar la emergencia.	Personal BODEGA INLOG	2017-07-10	2027-07-10	\$0.00	Prevención de ocurrencia de eventos de emergencia	1Anual
Actualizar los Planes de respuesta de acuerdo al tipo de emergencia, anualmente. Obtener el permiso de bomberos anual.	Personal BODEGA INLOG	2017-07-10	2027-07-10	\$100.00	Prevención de ocurrencia de eventos de emergencia	1Anual
Se mantendrá actualizada la brigada de atención a	Personal BODEGA INLOG	2017-07-10	2027-07-10	\$150.00	Prevención de ocurrencia de eventos de emergencia	1Anual

emergencias y/o contingencias. La Brigada se publicará en carteleras o lugares visibles.						
La bodega contará con el Programa Anual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de instalaciones, equipos y materiales contra incendios	Personal BODEGA INLOG	2017-07-10	2027-07-10	\$1,000.00	Prevención de ocurrencia de eventos de emergencia	1Anual
En caso de: Lesiones, irritaciones en la piel, contusiones, brindar primeros auxilios y comunicar al médico ocupacional	Personal BODEGA INLOG	2017-07-10	2027-07-10	\$500.00	Prevención de ocurrencia de eventos de emergencia	1Anual
Llevar registros de inspección del estado de los elementos para atender una emergencia. (Trimestral)	Personal BODEGA INLOG	2017-07-10	2027-07-10	\$50.00	Prevención de ocurrencia de eventos de emergencia	1Trimestral
Sismo:Una vez ocurrido, Alejarse del agua o combustible derramado. No ingresar a las instalaciones, No pisar cableados eléctricos, no fumar, y/o correr	Personal BODEGA INLOG	2017-07-10	2027-07-10	\$0.00	Prevención de ocurrencia de eventos de emergencia	1Anual
Sismo: Escuchar las indicaciones de la Secretaria de Gestión de Riesgos	Personal BODEGA INLOG	2017-07-10	2027-07-10	\$0.00	Prevención de ocurrencia de eventos de emergencia	1Anual
Sismo: Mantener la calma. Desconectar sistemas	Personal BODEGA INLOG	2017-07-10	2027-07-10	\$0.00	Prevención de ocurrencia de eventos de emergencia	1Anual

eléctricos, ubicarse en zonas despejadas. Cerrar válvulas, alejarse de áreas de peligro						
Mantener en buen estado: extintores, señalización, kits derrames, lámparas de emergencia	Personal BODEGA INLOG	2017-07-10	2027-07-10	\$500.00	Prevención de ocurrencia de eventos de emergencia	1Diario
En caso de derrame, de usaran materiale absorbentes y lavado de la zona afectada	Personal BODEGA INLOG	2017-07-10	2027-07-10	\$50.00	Prevención de ocurrencia de eventos de emergencia	1Anual
En caso de derrame, verificar la recolección del producto derramado y registrarlo para evaluaciones posteriores	Personal BODEGA INLOG	2017-07-10	2027-07-10	\$30.00	Prevención de ocurrencia de eventos de emergencia	1Anual
Para controlar el calor, señalar las zonas (prohibido fumar, instalaciones eléctricas en buen estado, evitar artefactos metálicos	Personal BODEGA INLOG	2017-07-10	2027-07-10	\$200.00	Prevención de ocurrencia de eventos de emergencia	1Diario
Mantener materiales de contingencias,(a rena, paños, escobas, palas y elementos de protección personal), para controlar derrames	Personal BODEGA INLOG	2017-07-10	2027-07-10	\$200.00	Prevención de ocurrencia de eventos de emergencia	1Diario
Los extintores portátiles deben estar totalmente cargados y en perfecto estado de funcionamiento.	Personal BODEGA INLOG	2017-07-10	2027-07-10	\$200.00	Prevención de ocurrencia de eventos de emergencia	1Diario

Capacitación anual acerca del uso de extintores	Personal BODEGA INLOG	2017-07-10	2027-07-10	\$100.00	Prevención de ocurrencia de eventos de emergencia	1Anual
Verificar que los extintores estén localizados en las áreas de mayor riesgo de incendio. Mantener uno o dos extintores como reserva	Personal BODEGA INLOG	2017-07-10	2027-07-10	\$150.00	Prevención de ocurrencia de eventos de emergencia	1Diario
Incendios. Se debe formar brigadas para mantener una constante vigilancia sobre posibles inicios del fuego	Personal BODEGA INLOG	2017-07-10	2027-07-10	\$30.00	Prevención de ocurrencia de eventos de emergencia	1Anual
Incendio: Las acciones de ayuda serán coordinadas con la Policía Nacional, Secretaria de Gestión de Riesgos, Cruz Roja, Bomberos y Autoridad respectiv	Personal BODEGA INLOG	2017-07-10	2027-07-10	\$0.00	Prevención de ocurrencia de eventos de emergencia	1Anual

Plan de manejo de desechos

Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Justificativo	Frecuencia
Los desechos líquidos generados en la bodega como son: aguas negras y grises de servicios sanitarios, serán descargados en la alcantarilla público	Personal BODEGA INLOG	2017-07-10	2027-07-10	\$0.00	Prevención contaminación del suelo y agua	1Diario
Evitar el contacto con agua y suelo, verificando la compatibilidad de los residuos. Estar separados de oficinas, materias primas y demás productos	Personal BODEGA INLOG	2017-07-01	2027-07-01	\$200.00	Prevención contaminación del suelo y agua	1Diario

Los residuos sólidos serán recolectados según el tipo, serán transportadas a las áreas de almacenamiento temporal de residuos	Personal BODEGA INLOG	2017-07-10	2027-07-10	\$0.00	Prevención contaminación del suelo y agua	1Diario
El personal encargado del proceso de gestión de residuos debe contar con el EPI (gafas, guantes, mascarilla, ropa apropiada)	Personal BODEGA INLOG	2017-07-10	2027-07-10	\$200.00	Prevención de enfermedades laborales	1Semestral
La evacuación de las aguas pluviales se realizará, mediante canales perimetrales construidos, a fin de que no se produzcan encharcamientos	Personal BODEGA INLOG	2017-07-10	2027-07-10	\$500.00	Prevención contaminación del suelo y agua	1Diario
Los desechos comunes deben entregarse al sistema de recolección municipal o provincial.	Personal BODEGA INLOG	2017-07-10	2027-07-10	\$50.00	Prevención contaminación del suelo	1Quincenal
Crear y llevar registros de generación de residuos	Personal BODEGA INLOG	2017-07-10	2027-07-10	\$10.00	Prevención contaminación del suelo y agua	1Mensual
Clasificación: Los residuos se clasificarán en la fuente de acuerdo a lo dispuesto en la norma técnica INEN 2841 (código de colores)	Personal BODEGA INLOG	2017-07-10	2027-07-10	\$0.00	Prevención contaminación del suelo y agua	1Diario
Los basureros deberán estar en lugares protegidos de la	Personal BODEGA INLOG	2017-07-10	2027-07-10	\$80.00	Prevención contaminación del suelo y agua	1Diario

lluvia y con tapa. Cada basurero debe tener señalización de identificación del tipo de residuo						
--	--	--	--	--	--	--

Plan de monitoreo y seguimiento

Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Justificativo	Frecuencia
Realizar seguimientos anuales para verificar el cumplimiento de las actividades mediante una matriz de cumplimiento y poder realizar mejoras continuas	Personal BODEGA INLOG	2017-07-10	2027-07-10	\$20.00	Minimización de impactos ambientales	1Anual
Mantener actualizados y archivados los registros de mantenimiento, reportes de disposición final de residuos y documentos relacionados con el PMA	Personal BODEGA INLOG	2017-07-10	2027-07-10	\$20.00	Minimización de impactos ambientales	1Mensual
Realizar monitoreos semestrales de ruido. Considerar lo establecido en la Tabla 1, Anexo 5, Libro VI TULAS de los niveles máximos de ruido permisibles	Personal BODEGA INLOG	2017-07-10	2027-07-10	\$800.00	Prevención de contaminación acústica	1Semestral
Informar al MAE de cualquier modificación en la construcción, adquisición de equipos, o cambios significativos en la operación del proyecto	Personal BODEGA INLOG	2017-07-10	2027-07-10	\$20.00	Minimización de impactos ambientales	1Anual

Plan de prevención y mitigación de impactos

Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Justificativo	Frecuencia
Realizar y registrar actividades de orden y mantenimiento de la bodega en general con una frecuencia semanal	Personal BODEGA INLOG	2017-07-10	2027-07-10	\$150.00	Prevención de la contaminación del aire	1 Semanal
Capacitar al personal que manipula directamente los productos químicos existentes.	Personal BODEGA INLOG	2017-07-10	2027-07-10	\$100.00	Prevención contaminación del suelo	1 Anual
Solicitar las hojas de seguridad del producto antes de la recepción para su almacenamiento	Personal BODEGA INLOG	2017-07-10	2027-07-10	\$45.00	Prevención contaminación del suelo	1 Semanal
Almacenamiento de productos: Instalaciones eléctricas del área deben estar protegidas y conectadas a tierra	Personal BODEGA INLOG	2017-07-10	2027-07-10	\$45.00	Prevención contaminación del suelo	1 Diario
Mantener el área para el almacenamiento de productos bajo techo y señalizada, piso impermeable y sin grietas para evitar filtraciones.	Personal BODEGA INLOG	2017-07-10	2027-07-10	\$45.00	Prevención contaminación del suelo	1 Diario
Mantener colocado el extintor en la salida del área de almacenamiento y el kit de derrame.	Personal BODEGA INLOG	2017-07-10	2027-07-10	\$75.00	Prevención contaminación del suelo	1 Diario
Registrar mantenimientos de montacargas	Personal BODEGA INLOG	2017-07-10	2027-07-10	\$700.00	Prevención de la contaminación del aire	1 Semestral
Proporcionar de EPI a las personas que	Personal BODEGA INLOG	2017-07-10	2027-07-10	\$200.00	Prevención de enfermedades laborales	1 Semestral

entren en contacto con productos químicos.						
Identificación de los productos: a) Todos los envases (productos químicos) que permanezcan almacenados deberán tener las etiquetas de identificación	Personal BODEGA INLOG	2017-07-10	2027-07-10	\$250.00	Prevención contaminación del suelo	1 Mensual
Contar con un inventario de los productos químicos existentes en el área de bodega	Personal BODEGA INLOG	2017-07-10	2027-07-10	\$45.00	Prevención contaminación del suelo	1 Mensual
Plan de rehabilitación						
Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Justificativo	Frecuencia
Remediación de los sectores afectados (desde el quinto día del suceso y se extenderá dependiendo del daño)	Personal BODEGA INLOG	2017-07-10	2027-07-10	\$800.00	Prevención de contaminación de recursos	1 Anual
Poner en práctica las medidas correctivas durante el segundo día de ocurrido el suceso de afectación	Personal BODEGA INLOG	2017-07-10	2027-07-10	\$200.00	Prevención de contaminación de recursos	1 Anual
Plan de relaciones comunitarias						
Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Justificativo	Frecuencia
Recepción de quejas, observaciones y denuncias realizadas por la comunidad: Recepción de las quejas u observaciones por escrito.	Personal BODEGA INLOG	2017-07-10	2027-07-10	\$50.00	Prevención de conflictos con la comunidad	1 Anual
Informar a la comunidad, durante la operación, del cumplimiento al	Personal BODEGA INLOG	2017-07-10	2027-07-10	\$150.00	Prevención de conflictos con la comunidad	1 Anual

PMA, actividades en pro de la conservación del ambiente (web, carteleras locales)						
Recepción de quejas, observaciones y denuncias realizadas por la comunidad : Dependiendo del caso se analizará y se dará la contestación por escrito	Personal BODEGA INLOG	2017-07-10	2027-07-10	\$50.00	Prvención de conflictos con la comunidad	1Anual
Plan de seguridad y salud ocupacional						
Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Justificativo	Frecuencia
Dotar de uniformes, EPP para todo el personal, dependiendo de la actividad a desempeñar. Inspeccionar su adecuado uso	Personal BODEGA INLOG	2017-07-10	2027-07-10	\$700.00	Prevención de situaciones de riesgo laboral	1Semestral
La señalización deberá mantenerse en buen estado procurando que sea legible y visible en todo momento	Personal BODEGA INLOG	2017-07-10	2027-07-10	\$100.00	Prevención de situaciones de riesgo laboral	1Diario
La señalización debe estar de acuerdo a las normas NTE INEN 3864:2013 y 2266:2013.	Personal BODEGA INLOG	2017-07-10	2027-07-10	\$100.00	Prevención de situaciones de riesgo laboral	1Diario
Mantener letreros de prohibición (rojo), advertencia de peligro (amarillo), condición segura, informativo (verde), obligación (azul)	Personal BODEGA INLOG	2017-07-10	2027-07-10	\$200.00	Prevención de situaciones de riesgo laboral	1Diario

Dictar capacitación anual en riesgos del trabajo por parte de personal de SSA, Salud o expertos externos	Personal BODEGA INLOG	2017-07-10	2027-07-10	\$500.00	Prevención de situaciones de riesgo laboral	1Anual
Señalización y avisos de seguridad en las áreas de tanques de almacenamiento, islas e ingreso de vehículos y edificios	Personal BODEGA INLOG	2017-07-10	2027-07-10	\$80.00	Prevención de situaciones de riesgo laboral	1Diario
Cumplir con lo especificado en Realizar a los trabajadores exámenes preocupacionales, de control y post ocupacionales. Mantener fichas médicas vigentes	Personal BODEGA INLOG	2017-07-10	2027-07-10	\$1,000.00	Prevención de situaciones de riesgo laboral	1Anual
Disposición de equipos de seguridad industrial, tales como un gabinete contra incendios, extintores recargados y distribuidos adecuadamente	Personal BODEGA INLOG	2017-07-10	2027-07-10	\$200.00	Prevención de situaciones de riesgo laboral	1Diario

Total: \$14,650.00



Anexo 1

Marco Legal

Acuerdo Ministerial 134

Mediante Acuerdo Ministerial 134 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 812 de 18 de octubre de 2012, se reforma el Acuerdo Ministerial No. 076, publicado en Registro Oficial Segundo Suplemento No. 766 de 14 de agosto de 2012, se expidió la Reforma al artículo 96 del Libro III y artículo 17 del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 3516 de Registro Oficial Edición Especial No. 2 de 31 de marzo de 2003; Acuerdo Ministerial No. 041, publicado en el Registro Oficial No. 401 de 18 de agosto de 2004; Acuerdo Ministerial No. 139, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 164 de 5 de abril de 2010, con el cual se agrega el Inventario de Recursos Forestales como un capítulo del Estudio de Impacto Ambiental.

Constitución de la República del Ecuador

Art. 14.- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.

Art. 276.- El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos: 4. Recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural.

Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas: 27. El derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza.

Ley de Fomento y Desarrollo Agropecuario

Art. ...- Los centros agrícolas, cámaras de agricultura y organizaciones campesinas sujetas de crédito del Banco Nacional de Fomento y las empresas importadoras de maquinaria, equipos, herramientas e implementos de uso agropecuario, nuevos de fábrica, podrán también importar dichos bienes reconstruidos o repotenciados, que no se fabriquen en el país, dotados de los elementos necesarios para prevenir la contaminación del medio ambiente, previa autorización del Ministerio de Agricultura y Ganadería, con la obligación de mantener una adecuada provisión y existencia de repuestos para estos equipos, así como del suministro de servicios técnicos de mantenimiento y reparación durante todo el período de vida útil de estos bienes, reconociéndose como máximo para el efecto, el período de diez años desde la fecha de la importación. El Ministerio de Agricultura y Ganadería sancionará a las empresas importadoras de equipos reconstruidos o repotenciados, que no suministren inmediatamente los repuestos o servicios, con una multa de mil a cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y, dichas empresas quedarán obligadas a indemnizar al comprador tanto por daño emergente como por lucro cesante, por todo el tiempo que la maquinaria o equipos estuvieren paralizados por falta de repuestos o servicios de reparación.

Ley de Gestión Ambiental

Art. 19.- Las obras públicas, privadas o mixtas, y los proyectos de inversión públicos o privados que puedan causar impactos ambientales, serán calificados previamente a su ejecución, por los organismos descentralizados de control, conforme el Sistema Único de Manejo Ambiental, cuyo principio rector será el precautelatorio.

Art. 20.- Para el inicio de toda actividad que suponga riesgo ambiental se deberá contar con la licencia respectiva, otorgada por el Ministerio del ramo.

Reglamento de Seguridad para la Construcción y Obras Públicas



Art. 150.- Los constructores y contratistas respetarán las ordenanzas municipales y la legislación ambiental del país, adoptarán como principio la minimización de residuos en la ejecución de la obra. Entran dentro del alcance de este apartado todos los residuos (en estado líquido, sólido o gaseoso) que genere la propia actividad de la obra y que en algún momento de su existencia pueden representar un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores o del medio ambiente.

Art. 151.- Los constructores y contratistas son los responsables de la disposición e implantación de un plan de gestión de los residuos generados en la obra o centro de trabajo que garantice el cumplimiento legislativo y normativo vigente.

Reglamento para Funcionamiento de Aeropuertos en Ecuador

Art. 4.- Protección del ambiente: El Administrador de Aeropuerto, los organismos y dependencias estatales que cumplen funciones en el ámbito del mismo, los explotadores de aeronaves, prestadores de servicios, pasajeros y usuarios, deberán asegurar la viabilidad ambiental de sus acciones y/o de las actividades sustentadas por la compatibilidad de las mismas con el ambiente, en un todo de acuerdo con las normas nacionales e internacionales vigentes. El Administrador del Aeropuerto deberán adoptar todas las medidas preventivas necesarias, para controlar aquellas áreas que sean polos de atracción de las aves o que incrementen su presencia en el ámbito del aeropuerto y sus alrededores, a los efectos de evitar o minimizar las posibilidades de que el peligro aviario atente contra el normal desarrollo y seguridad de las operaciones aéreas.

Art. 53.- La protección del ambiente en la actividad aeroportuaria: El Administrador del Aeropuerto de la DGAC u Operador del Aeropuerto será el responsable del cumplir y hacer cumplir las normas ambientales nacionales e internacionales en las actividades aeroportuarias dando cumplimiento de las mismas y evidenciando a través de medios de verificación; coordinará con el área ambiental para cumplir con las exigencias y los diferentes monitoreos ambientales que ordena la Legislación Ambiental en sus diferentes anexos del sector aeronáutico. Verificará y coordinará con el área ambiental para cumplir con las exigencias y los diferentes monitoreos ambientales que ordena la Legislación Ambiental en sus diferentes anexos del sector aeronáutico.

Art. 6.- Medidas a ser adoptadas: Corresponde al Administrador u Operador del Aeropuerto, adoptar todas las medidas legales para asegurar que el funcionamiento del mismo sea compatible con el normal desarrollo de la vida en comunidad, la protección del ambiente, facilitación y el nivel de amenaza existente que será determinado por la Autoridad Aeronáutica.

Art. 72.- Responsabilidad por la protección del ambiente: El Explotador de Aeronaves debe cuidar y vigilar, en virtud de las responsabilidades asignadas por la normativa vigente, que los proveedores de servicios de abastecimiento, mantenimiento de rutina y del servicio de rampa de las aeronaves a su servicio, actúen de conformidad con las disposiciones vigentes, vinculadas a la protección del ambiente, o que sean impartidas por la autoridad competente, autoridad aeronáutica y por el Operador de Aeropuerto.